



GOBIERNO REGIONAL CALLAO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Callao,

29 SEP. 2022

OFICIO MULTIPLE N° 303 -2022-APER-OAIYE-DREC.

Señor(a)(ita)
DIRECTOR DE LA UGEL VENTANILLA
DIRECTOR DE COLEGIO MILITAR "LEONCIO PRADO"; Y
DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
PRESENTE

ASUNTO : Comunico sobre Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

REF. : R.V.M.N° 121-2022-MINEDU

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo para hacer de su conocimiento que el MINEDU emitió la Resolución Viceministerial N°121-2022-MINEDU a través del cual emite disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, cuyo extracto es el siguiente:

1. OBJETIVO:

Regular el procedimiento, requisitos, responsabilidades y criterios de calificación de expedientes, para que los/las profesores/as nombrados/as ocupen de manera temporal y excepcional, mediante el proceso de encargatura un cargo de mayor responsabilidad que se encuentre vacante, en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

2. AMBITO DE APLICACIÓN:

- 2.1. Direcciones Regionales de Educación
- 2.2. Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla
- 2.3. Instituciones Educativas Públicas de Gestión Directa y de Gestión Privada por convenio
- 2.4. Instituciones Educativas Públicas gestionadas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior,
- 2.5. Instituciones Educativas de Educación Básica y de Educación Técnico Productiva.

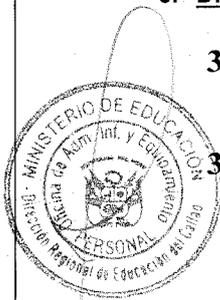
3. DISPOSICIONES GENERALES:

- 3.1. El proceso de encargatura se encuentra a cargo de la DREC, este proceso se desarrolla en todas las etapas del proceso de encargatura, a través del comité de evaluación.
- 3.2. El encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal; el/la profesor/a que se adjudica una encargatura conserva la plaza en la que fue nombrado/a. Esta acción de personal no genera ascenso de escala magisterial en ningún caso.

4. TIPOS DE ENCARGO:

4.1. Encargo de puesto:

Se autoriza en una plaza vacante debidamente presupuestada o en una plaza vacante generada por ausencia temporal del titular mayor a treinta (30) días.





4.2. Encargo de funciones:

Se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director/a de IE, en caso no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada. Adicionalmente, el/la profesor/a encargado por funciones continúa ejerciendo su labor de profesor/a de aula.

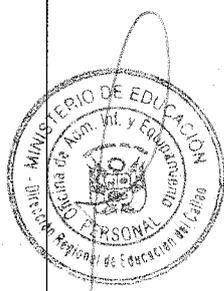
4.3. Encargo excepcional:

Se autoriza, únicamente para casos específicos por un período igual o menor a treinta (30) días; en primer orden, se adjudica a un postulante que se encuentre apto en el cuadro de méritos establecido para el proceso de encargatura, debiendo retornar a su ubicación en el cuadro de méritos al término de su encargatura. En caso no existan postulantes en el cuadro de méritos aptos, se adjudica a un docente de la misma IE que se ubique en la escala magisterial más alta.

5. ETAPAS DEL PROCESO DE ENCARGATURA:

El proceso de encargatura se realiza en cuatro etapas como a continuación se detalla:

Primera Etapa	Segunda Etapa	Tercera Etapa	Cuarta Etapa
Durante el mes de Setiembre	Desde la primera a la tercera semana de octubre	Desde la cuarta semana de octubre hasta la segunda semana de noviembre	Desde la tercera semana de noviembre hasta la primera semana de diciembre
<p>Ratificación:</p> <p>Establece la continuidad de la encargatura, para tal efecto se requiere contar con una evaluación de desempeño de gestión favorable.</p>	<p>Promoción Interna:</p> <p>Comprende las plazas de directivos y jerárquicos de IIEE, declaradas desiertas en la etapa de ratificación. Para los cargos de directivos y jerárquicos de IIEE postulan profesores/as nombrados/as en la misma IE, del nivel educativo donde se encuentra publicada la plaza vacante.</p>	<p>Evaluación Regular:</p> <p>Comprende a los cargos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director de UGEL • Director de Gestión Pedagógica en DRE • Especialista en Educación (DRE). <p>Para dichos cargos se presentan profesores/as nombrados/as del ámbito regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Gestión Pedagógica en UGEL • Acompañante Pedagógico en UGEL • Especialista en Educación (UGEL) • Director y Subdirector de IE. • Jefe de Taller, Jefe de Laboratorio, Coordinador Pedagógico, Coordinador de Tutoría en EBR secundaria, y Coordinador Académico en CETPRO. <p>Para dichos cargos se presentan profesores/as</p>	<p>Evaluación Excepcional:</p> <p>Comprende a los cargos directivos y jerárquicos de IIEE, que son declarados desiertos en la etapa de evaluación regular, permitiéndose en esta etapa, la rebaja de la escala magisterial mínima requerida.</p>





		nombrados/as del ámbito jurisdiccional de la UGEL.	
Situaciones especiales de encargo			
Comprende la cobertura de las plazas vacantes en IIEE por convenio y/o gestionadas por otro sector que tienen la facultad de proponer, y en aquellas donde se encarga por función.			

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La DITEN elabora y comunica a cada DRE el cronograma de actividades; luego la DRE mediante acto resolutivo aprueba el cronograma y lo difunde a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional. Las actividades que debe contener dicho cronograma para cada etapa del proceso.

El Cronograma de Actividades del proceso de encargatura se encuentra en la R.V.M.Nº121-2022-MINEDU .

En tal sentido, mucho agradeceré a Ud. se sirva realizar la difusión, orientación y alcances de requerir su personal para un correcto proceso de concurso.

Atentamente,



MVMM/DREC
AHY/OAIE
EATR/PERS



DR. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
Directora Regional de Educación del Callao